



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

Informe No. IC-CPF-2021-003

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación el día viernes, 24 de septiembre de 2021, respecto del proyecto de **“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”**; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1366-OF, de 31 de agosto de 2021, el Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, presenta la iniciativa legislativa del proyecto de ordenanza objeto del presente informe y, a su vez, solicita a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, realice la verificación de formalidades y lo remita para su respectivo tratamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación;

2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3523-O, de 31 de agosto de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), procedió con la calificación del proyecto de ordenanza en mención y señaló, en la parte pertinente, lo siguiente: *“(…) 1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación”, “2 Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia”; y, “3 Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, de 08 de marzo de 2016”*;

2.3.- En sesión Nro. 070 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3571-O, realizada el 09 de septiembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, conoció el proyecto de **“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ**



EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”;

2.4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3774-O, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Procuraduría Metropolitana, lo siguiente: “(...) Remita un informe jurídico respecto a las posibles transferencias presupuestarias de recursos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales”;

2.5.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1034-O, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), remitió información respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.6.- En sesión Nro. 072 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3838-O, realizada el 14 de septiembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza y solicitó, mediante Resolución No. 002-CPF-2021, lo siguiente: “(...) Que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y la Administración General; remiran un informe técnico y legal, respecto de la transferencia presupuestaria que realizó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”;y, además, mediante Resolución No. 003-CPF-2021, lo que se transcribe: “(...) Solicitar a la Administración General, Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, lo siguiente: - Se entregue un informe de fuentes de ingresos y usos desde el inicio del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, debidamente legalizado. - En Coordinación con la Secretaría General de Planificación se proporcione el avance del Proyecto Primera Línea Metro de Quito. - Se coordine con la Secretaría de Movilidad, Secretaría General de Planificación y Dirección Metropolitana Financiera, y se emita un informe con respecto a la correcta utilización de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, principalmente a las partidas de ingresos correspondientes a la reforma presupuestaria 2021. - Se informe detalladamente de donde provienen los USD. 178’082.354,30 que se estarían incrementando en esta reforma. Se presenten justificativos de respaldo con firmas de responsabilidad”;

2.7.- En sesión Nro. 073 - Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3865-O, realizada el 16 de septiembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza en mención y, a su vez, solicitó mediante Resolución No. 004-CPF-2021, lo siguiente: “(...) Solicitar los siguientes informes: Procuraduría Metropolitana: Informe legal respecto del proyecto de ordenanza en referencia. Administración General: Informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en referencia”;



2.8.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3920-O, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Procuraduría Metropolitana y la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, lo siguiente: *"(...) Se remita un informe jurídico respecto de si existe la viabilidad de realizar una posible transferencia presupuestaria para cubrir una deuda de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y no para invertir en la misma"*;

2.9.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3921-O, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, lo siguiente: *"(...) Se solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, un informe detallado respecto de los cobros y ejecuciones realizadas este año y de la proyección de ingresos y contribuciones"*;

2.10.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3922-O, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), por disposición del concejal Eduardo del Pozo, presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicitó a la Administración General, lo siguiente: *"(...) Remita un informe respecto a la nómina total de los Funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y un detalle de donde corresponden los 412 funcionarios mencionados por la Dirección Metropolitano de Recursos Humanos, en la sesión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el día 16 de septiembre de 2021"*;

2.11.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0514-O, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Dr. Robinson Ricardo Robles Villaverde, Secretario de Comunicación, remitió información respecto de los recursos requeridos por la entidad a la que representa;

2.12.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1071-O, de fecha 20 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Roció Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), en cumplimiento de la Resolución No. 003-CPF-2021, solicitó a la Secretaría de Movilidad y a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitan información respecto del proyecto "Primera Línea Metro de Quito";

2.13.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1073-O, de fecha 21 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Roció Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), da cumplimiento a la Resolución No. 002-CPF-2021, detallando, en lo pertinente, lo siguiente: *"(...) me permito adjuntar el Anexo 1 con la información respecto al traspaso presupuestario de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."*;

2.14.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1075-O, de fecha 21 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Roció Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), da



cumplimiento a la Resolución No. 003-CPF-2021, remitiendo para conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, la información relacionada con el proyecto “Primera Línea Metro de Quito”;

2.15.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2856-O, de fecha 22 de septiembre de 2021, el Mgs. Gustavo Marcelo Silva Cajas, Subprocurador de Asesoría General, remitió el informe jurídico respecto a las posibles transferencias presupuestarias de recursos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales;

2.16.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1172-O, de fecha 22 de septiembre de 2021, la Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General, remitió información respecto del: *“1. Distributivo de personal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que contempla Planta Central y entidades autónomas (Agencias Metropolitanas de Tránsito, Control y Comercio; IMP; Registro de la Propiedad y Unidad Patronato San José) con corte al 17 de septiembre de 2021; y, 2. Detalle de los 412 puestos vacantes con necesidad de financiamiento para el año 2021, con la descripción de la dependencia y los respectivos costos.”* (énfasis de numeración agregado);

2.17.- En sesión Nro. 074 - Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3997-O, realizada el 23 de septiembre de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, continúa el tratamiento del proyecto de ordenanza en referencia y solicitó, mediante Resolución No. 005-CPF-2021, lo siguiente: *“(…) Solicitar a cada una de sus dependencias remitan dos informes: 1.-Detalle de ejecución del POA 2020, informe de saldo caja bancos, el informe deberá esclarecer lo ejecutado y lo no ejecutado. 2.- La Ejecución Presupuestaria de este año, con corte al 31 de agosto, con el objetivo de conocer el porcentaje de ejecución y cuántos recursos se han invertido”*;

2.18.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1089-O, con su alcance Nro. GADDMQ-DMF-2021-1095-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), da cumplimiento a la Resolución No. 004-CPF-2021 y remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.19.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2858-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Mgs. Gustavo Marcelo Silva Cajas, Subprocurador de Asesoría General, da cumplimiento a la Resolución No. 004-CPF-2021 y remite el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;

2.20.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1091-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), da cumplimiento a la Resolución No. 005-CPF-2021, remitiendo información para el efecto;



2.21.- Mediante oficio Nro. EMASEO-GG-2021-0447-OF, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Econ. Yolanda Gaete Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, remitió información respecto de los cobros y ejecuciones realizadas este año y de la proyección de ingresos y contribuciones;

2.22.- Mediante oficio Nro. EMASEO-GG-2021-0448-OF, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Econ. Yolanda Gaete Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, remitió, en lo pertinente, la siguiente información: *"(...) adjunto sírvase encontrar el MEMORANDO No. 775-DRJU-2021 mediante el cual el Director Jurídico, remite un informe sobre el proceso judicial que el Consorcio Quito Limpio mantiene con EMASEO EP, incluido el criterio jurídico con respecto a la viabilidad de transferencia presupuestaria para cubrir una deuda de EMASEO EP, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito."*;

2.23.- Mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1217-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Ing. Allan Wladimir Peñafiel Mera, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (E), da cumplimiento a la Resolución No. 003-CPF-2021 y remite información del particular;

2.24.- Mediante oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1218-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Ing. Allan Wladimir Peñafiel Mera, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (E), da cumplimiento a la Resolución No. 002-CPF-2021 y remite información del particular;

2.25.- Mediante memorando Nro. GADDMQ-PM-2021-0239-M, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Mgs. Gustavo Marcelo Silva Cajas, Subprocurador de Asesoría General, remitió el criterio de dicha entidad, respecto de la viabilidad de realizar una posible transferencia presupuestaria para cubrir una obligación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo;

2.26.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0692-O, de fecha 23 de septiembre de 2021, el Mgs. Sergio Yamni Tamayo Piedra, Secretario General de Planificación (E), da cumplimiento a la Resolución No. 005-CPF-2021, remitiendo la información solicitada; y,

2.27.- En la reinstalación de la sesión Nro. 074 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 24 de septiembre de 2021, luego del análisis y de la revisión de la documentación del expediente, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación emitió DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano de Quito trate en primer debate, el proyecto de ordenanza en referencia.

3. BASE NORMATIVA:



El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*

El artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”;*

El artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Aprobación que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directores”.*

El artículo 246 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Limitaciones del legislativo que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.*



El artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria que, en su parte pertinente, señala: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”*.

El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Reforma presupuestaria que, en su parte pertinente, señala: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

El artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Resolución que, en su parte pertinente, señala: *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”*.

El artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Decisiones legislativas que, en su parte pertinente, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)”*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, concluyó emitir Dictamen del proyecto de ***“ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021”***.

Adicionalmente, se recomienda al Concejo Metropolitano de Quito que el mencionado proyecto de ordenanza, sea tratado en primer debate.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en la reinstalación de la sesión Nro. 074 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 24 de septiembre de 2021, luego de



analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en **PRIMER DEBATE** el proyecto de **"ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 004-2020 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021"**; cuyo texto se adjunta al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día viernes, 24 de septiembre de 2021, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Eduardo del Pozo
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Luis Reina
Vicepresidente de la Comisión

Soledad Benítez
Miembro de la Comisión

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión

Omar Cevallos
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación aprobó el presente Informe; mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión, durante la reinstalación de la sesión Nro. 074 - Extraordinaria, realizada el día viernes, 24 de septiembre de 2021, a las 15h27, con la siguiente votación de las concejalas y concejales: A FAVOR: Omar Cevallos; Marco Collaguazo; Soledad Benítez; Luis Reina; y, Eduardo del Pozo.- total cinco (5); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: total cero (0).

Quito D.M., 24 de septiembre de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.